



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

27 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10853

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS  
FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL  
IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 04 DE ENERO AL  
30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

### 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en apoyos en especie y descuentos (recargos, multas y gastos de ejecución) a los Contribuyentes al realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, mediante incentivos fiscales a los contribuyentes para que regularicen el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda municipal, lo que permite al gobierno municipal realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

#### 2.2 Objetivos Específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial, así como las participaciones otorgadas por el Estado.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de los apoyos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

### 3.2 Población Objetivo

Los contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que realicen el pago del impuesto predial, en el ejercicio fiscal actual.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará a las contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio autorizadas por la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y soliciten el apoyo del mismo.

#### 3.2.2 Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial vigente y rezagado (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

1.- Despensa

B).- Estímulos en descuentos:

1.- Multas

2.- Recargos

3.- Gastos de ejecución

#### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 04 de enero de 2024

Concluirá el 30 de septiembre de 2024

### 3.4.3 Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2024 (limitado a una despesa por contribuyente.

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	Despensa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

### B.- Adultos mayores y personas con discapacidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores, personas y personas con discapacidad.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	50% de descuento.	Titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE, INAPAM y CRENAPED.

### C.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2024

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	100% de descuento en recargos, multas y gastos de ejecución.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar el apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
3. Enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y apoyo correspondiente.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.
5. Copia de la credencial del INAPAM en el caso de los adultos mayores o copia de la credencial CRENAPED para las personas discapacitadas.

### 3.4.5 Entrega del estímulo

Se entregará el estímulo en especie en el lugar que la dirección de finanzas asigne para ello.

#### 4. APLICACIÓN

##### 4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa de estímulos para el pago del impuesto predial, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

##### 4.2 Manejo del programa

La dirección de finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

##### 4.3 Difusión del programa de estímulos fiscales

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar perteneciente al municipio promocionando los incentivos fiscales.

##### 4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

La dirección de finanzas en apego a los lineamientos, y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

##### 4.5 TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO. - La Presidenta municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

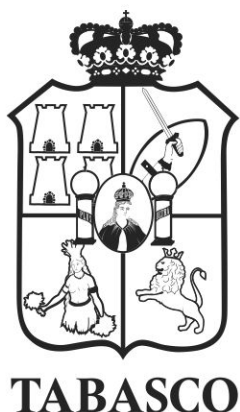
TERCERO. - Las presentes reglas de operación entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable cabildo del Municipio De Cárdenas, Tabasco.

Cuarto. - Publíquese en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: prtM8l6NjnbVFQa3srAPsYRIMTnGH3u2huD88beuMab/0LvV05cPXfyd1MKZhHLlylumvwQ4yP  
VPEVAvEsQLpAkHBgcHwW/mQug6jVT7TY4DeF0ph2l4+zsLibXvABeGZIYIAI12S4kHcKdISMHnkWRxK9xqWiUUI  
Dc3+1bicurYd/387gkhHFkBGOCNMtGq7g22tPvYpfdqsC929zNk7d6t6i4vAM3saZAnSyELThsXZv6ryUZ7b+PLGRI  
YFE7Ut0o+liS8Qlau5bslf+kKMWZ5GbvVLtR.JxfZ8H3wPfdpSdsbVUu6xepmSIZB7qHDceDhztXNr9AZki/bN+4qQFg

==